

a sueldo. (que Dios que) a fin de que se viva
Comunidades. Reunidos el año quatro, se forme
una Compañía de Jueces como Comandante
y Cavo Correspondiente a exemplo de las Ciudades
de Granada, Valencia y otras. Cuyo estatuto
debe ser el mismo, se execute y asimismo orden
que aquellas o como mejor parezca al Real acuerdo
de que esta Villa encare prompta a observar
por su parte con quanto le fuere posible; Lo qual
que se remita a fin de que se acuerde a las
referidas Villas inmediatas: Lo qual queda
se hará la Compañía de Jueces. Y a fin de
se publica al Sr. D. J. se viva mandada llamar
a los Diputados y a los Respetivos partidos, y
cargales que a cada y a cada, y en el caso de que
se aparezcan algunos, procuren su prisión
llevando a las mismas partes de los partidos
y dándose la demanda y denegando que se oponga
nada al Comedia en lo posible se vea de
vino, y de los Sr. D. J. D. J. Guernu su
to, y se cae de los, contra los Comandantes
Ladrones y mal encaminados, en cumplimiento
de superiores de ordenes tiene dadas de las
denegadas para las salidas y reconocimiento
en los terminos, en cumplimiento de los que